



1793

SELLO QVARTO, VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

D^{no} D^o Esteban Tomerilla del Puerto, vecino de esta villa y ^{procurador} ~~procurador~~ ^{perpetuo} ~~perpetuo~~ del Ayuntamiento y Abogado de los R^{os} Consejo ante Vm como mejor en d^{no} lugar sea y con reserva de otro q^l por mi oficio asistible me sea de q^l pretexto usar donde y como me Comenga = Digo q^l en el Ayuntamiento celebrado en esta mañana al día quatro del Cor^{te} Enero (a el q^l Vm no ha asistido ó por enfermedad ó ocupar ^{en} grave y si en Calidad de Presente el Sr ^{D^o} Alonso Sahajosa) entre otras cosas q^l en una provision mia sobre Comisario x Bodega en su suerte y estipendio, he sentado y soluzitado ha sido, q^l los Cargos y suertes x Comisarios fabriceros así de la Parroquial, como de la Hermita y Capilla de la S^{ma} Cruz, y las x Comisarios x obras publicas de un anualm^{te} extraerse entre todos los Rexidores; y así con templan como Carga a los oficios ó ya como honorario a ellos y no persistir como perpetuo en las personas que años haze se hallan, q^l parece sea en la x fabriceros a los Parroq^l el Sr ^{D^o} Antonio Melgares; en la de la S^{ma} Cruz el Sr ^{D^o} Diego Uribe ausente; y en la x obras pub^{cas} el Sr ^{D^o} Antonio Melgares y el Titado Sr ^{D^o} Alonso Sahajosa; y aung sobre estos particulares por el enunziado Sr ^{D^o} Presente se dice que en su caso soluzitara lo q^l a bien tubiera, con templan por culpa xiora esta Respuesta, porq^l no estando en la tabla que ai en el Ayuntamiento cosa alguna relativa a estos Cargos así